



Resolución Ministerial

Lima, 03 de ABRIL del 2018

VISTO, el Expediente N° 18-032896-001, que contiene el Informe N° 126-2018-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 070-2018-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 240 188 214,00)**, correspondiéndole al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 38 075 982,00)**, según Anexo N° 1 "Crédito Suplementario para continuidad de proyectos de inversión - Gobierno Nacional", destinados a financiar la continuidad de la ejecución de inversiones en el marco de lo establecido por la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2018-EF, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe del Visto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 070-2018-EF, en lo que corresponde su incorporación al Pliego 011: Ministerio de Salud;



Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 070-2018-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 070-2018-EF, que autoriza Crédito Suplementario, entre otros, a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 38 075 982,00)**, de acuerdo al Anexo "Crédito Suplementario para continuidad de proyectos de inversión – Gobierno Nacional", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las unidades ejecutoras 001: Administración Central-MINSA y 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud



ANEXO
CREDITO SUPLEMENTARIO PARA CONTINUIDAD DE PROYECTOS DE INVERSION - GOBIERNO NACIONAL

INGRESOS:

PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DETALLADA : 2.8.2.2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	IMPORTE
001: ADMINISTRACION CENTRAL	27,331,740
125: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	10,029,092
TOTAL	37,360,832

EGRESOS:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS / CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROYECTO		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
001: ADMINISTRACION CENTRAL		-	27,331,740	27,331,740
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2062622: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN CLEMENTE DE LA MICRORED SAN CLEMENTE, RED N° 2 CHINCHA-PISCO, DIRESA ICA	-	491,760	491,760
	2063067: NUEVO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, INSN, TERCER NIVEL DE ATENCION, 8VO NIVEL DE COMPLEJIDAD, CATEGORIA III-2, LIMA - PERU	-	7,278,855	7,278,855
	2078218: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - DIRESA ICA	-	3,538,052	3,538,052
	2078555: RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA	-	1,378,938	1,378,938
	2088781: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE	-	14,644,135	14,644,135
125: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD		715,150	10,029,092	10,744,242
0002: SALUD MATERNO NEONATAL	2335179: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO	-	188,285	188,285
	2343128: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MACHUPICCHU, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO	-	332,417	332,417
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	715,150	-	715,150
	2250037: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA, PROVINCIA SAN ANTONIO DE PUTINA - REGION PUNO	-	8,570,074	8,570,074
	2285573: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	-	938,316	938,316
TOTAL		715,150	37,360,832	38,075,982



M.H. SARAYLA